SELLO QUARTO, VEINTE
[illegible] AÑO DE MIL
[illegible] Y VEINTE Y

de mil setecientos veinte y nuebe; El señor D. Geronimo
Lopez Ortiz Regidor perpetuo desta villa = Dijo: Que en el
Ayuntamiento de doze de Febrero pasado deste año Fran.co Ruiz
pidio licencia para fabricar una Casa en el Ejido de
San Fran.co y asimismo pidio licencia para hazer otra en dho
sitio Matias Garzia, que se les concedio, y cometio a dho señor
para señalarles sitio, y haviendolo reconocido ha señalado
al dho Matias Garzia, desde el Ejido a Alonso Escobedo
catorze baras de fachada, y veinte y cinco baras de largo
para que haga casa, desde corrales, y lo que le pareziere;
y desde alli a dado al dho Fran.co Ruiz veinte baras de
fachada y veinte y cinco baras de largo, lo que executara
lo mismo que el dho Matias Garzia, y lo firmo de que
yo el ess.no doy fee =

D. Geronimo Lopez Ortiz
de Alarcon

Ante mi
Juan Sanchez Moya

Ayuntam.to

En la villa de Caravaca a onze de Abril de mil setez.tos
veinte y nuebe se junto el consejo, Justicia y Regim.to
desta villa a celebrar los [illegible] D. Fran.co Manrrique
[illegible] Mayor dellos Reales Consejos [illegible] alguazil
mayor desta villa, D. Fran.co Manrrique [illegible] D. Fran.co [illegible], D.
[illegible] D. Pedro [illegible], D. [illegible]
D. Fran.co Garzia [illegible] Regidores perpetuos desta villa

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz